



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°093-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 09 de julio del 2024

VISTO:

La hoja de Ruta CUT N° 4195-2024-PROVRAEM de fecha 03 de julio de 2024, derivada por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal sobre plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de perfil: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al desarrollo productivo en la sede central- PROVRAEM, con enfoque con valor agregado y articulación comercial de la cadena productiva del bambu en 21 Distritos de las Provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de la Convención del Departamento Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM

Que, con INFORME N° 045-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-LMAT/RUF de fecha 02 de julio de 2024, el responsable de Unidad Formuladora, remite al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de perfil: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al desarrollo productivo en la sede central- PROVRAEM, con enfoque con valor agregado y articulación comercial de la cadena productiva del bambu en 21 distritos de las provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la provincia de la convención del Departamento Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín, cuyo presupuesto del estudio (valor estimado) es de CIENTO VEINTI DOS MIL UN CON 64/100 soles (**S/ 122,001.64**);

Que, con Informe N° 0142-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/OBC-D, de fecha 03 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa a la Dirección Ejecutiva, sobre el plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al desarrollo productivo en la sede central- PROVRAEM, con enfoque con valor agregado y articulación comercial de la cadena productiva del bambu en 21 distritos de las provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la provincia de la convención del





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°093-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Departamento Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín, con código de idea N° 319110 y su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutivo de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales; y,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de Perfil: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al desarrollo productivo en la sede central- PROVRAEM, con enfoque con valor agregado y articulación comercial de la cadena productiva del bambu en 21 Distritos de las Provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de la Convención del Departamento Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, según lo expuesto y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Formuladora-PROVAREM, realice las acciones de acuerdo al contenido del proyecto de inversión pública será de acuerdo al ANEXO 07 y demás normas del invierte.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

PROVRAEM
RJHC/DE
OAL
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

